

**ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN 19 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA. ( EXPEDIENTE: CONC. SERV. 2/2025 - CONTR 2025/720037)**

Con fecha 12 de diciembre de 2025 se emitió, por parte del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla, Memoria Justificativa para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA. ( EXPEDIENTE: CONC. SERV. 2/2025 - CONTR 2025/720037)

El contrato, tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, del servicio de peluquería en diversos Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la Memoria justificativa inicial, se han detectado errores materiales correspondiente al Anexo I apartado **8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**, en concreto en los apartados **8.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera** y **8.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional**. Estos apartados deben ser objeto de una nueva redacción, manteniéndose en vigor el resto de las condiciones del procedimiento de licitación del contrato referido.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**SEGUNDO:** El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Esta Secretaría General Provincial

**ACUERDA**

1. Corregir los errores materiales detectados, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:



JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		16/01/2026 10:08:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw13cXdA7hMy21ZDNpJXsoMPLOP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Donde dice:**

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

8.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

8.1.b. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, **no inferior al 10% del valor del estimado anual medio** para cada lote o lotes.

8.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

3. Experiencia profesional: Se considerará que la persona licitadora tiene solvencia técnica en los supuestos que se detallan a continuación:

- Estar en posesión de, al menos, experiencia profesional de 5.250 horas de experiencia laboral en tareas del grupo profesional inferior en grado de este sector y área profesional.
- Estar en posesión de, al menos, **seis meses de experiencia de manera continuada o interrumpida, durante los tres últimos años o de ocho meses durante los tres últimos años o de ocho meses durante dos años en este grupo profesional.**

**Debe decir:**

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

8.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

8.1.b. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, **por cuantía no inferior al valor estimado anual medio** del lote o lotes al que se licite.

8.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

3. Experiencia profesional: Se considerará que la persona licitadora tiene solvencia técnica en los supuestos que se detallan a continuación:

- Estar en posesión de, al menos, experiencia profesional de 5.250 horas de experiencia laboral en tareas del grupo profesional inferior en grado de este sector y área profesional.
- Estar en posesión de, al menos, **dos años de experiencia de manera continuada o interrumpida, durante los últimos cinco años en este grupo profesional.**

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: José Antonio Romero Somosierra



JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		16/01/2026 10:08:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw13cXdA7hMy21ZDNpJXsoMPLOP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	